



Comisión de Capacitación y Organización Electoral

**Plan de trabajo para la
elaboración del *Protocolo
para la adopción de medidas
tendientes a garantizar el
derecho al voto de las
personas con discapacidad***

CONTAMOS TODAS
TODOS |  **INE**
Instituto Nacional Electoral

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo autónomo encargado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, lo cual se realiza a través de una serie de acciones tendientes a la inclusión cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas.

En México, todas las personas gozan de los mismos derechos y libertades, en este sentido, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de ciudadanía, lo cual se traduce en la capacidad de participar activamente en las jornadas electorales. Para lograr esto, el INE tiene la obligación de promover, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, sin hacer distinción alguna.

El reconocimiento de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad es fundamental para el funcionamiento de la democracia, se debe garantizar su participación efectiva, sin distinción y con plena libertad para poder elegir a sus gobernantes y también decidir quiénes conformarán y los representarán en los diferentes cargos de representación popular.

En materia electoral, se ha puesto en el debate las cuestiones referentes a la creación de espacios en los que exista una mayor equidad y un trato más igualitario respecto a la vida política, la participación ciudadana y la cultura de la democracia y que estos aspectos tengan un impacto directo en la conceptualización que se tiene de la discapacidad.

No obstante los avances que puede haber de mayor inclusión en el ámbito electoral, es necesario continuar con la aplicación de medidas tendientes a

garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad a través de la elaboración e implementación de un documento guía, *denominado Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad.*

Es importante que el INE genere las condiciones adecuadas y adopte los mecanismos necesarios para garantizar y promover la participación de las personas con discapacidad durante las jornadas electorales, apoyándose en sus opiniones y perspectivas, además de coadyuvar con diferentes Asociaciones Civiles y organismos gubernamentales especializados en la materia, como lo son el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Dicho Protocolo será el resultado del esfuerzo institucional cuyo objetivo es concretar una política integral, progresiva, transversal e inclusiva, fundamentada en la igualdad de trato y la no discriminación, asegurándose que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer los derechos de la ciudadanía, mediante la generación de mecanismos y estrategias para promover, proteger y garantizar el derecho al voto, incluyendo a aquellas que residen y votan desde el extranjero, considerándolas en todo momento como un grupo de atención prioritaria y cuya participación es importante para el desarrollo de la vida democrática en el país.

II. MARCO JURÍDICO

Normativa internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículos 2 y 21).

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 1 y 3).
- Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (Artículos 2, 9, 19, 20 y 29).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (artículo III, párrafo 1, inciso a).

Normativa nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1, 2 y 35).
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (Artículos 2, Fr. IX, y 6, Fr. IX).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Artículos 4; 9, Fr. VIII, y 15 Bis).

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Generar un protocolo que promueva, proteja y garantice los derechos político-electorales de las personas votantes con discapacidad para asegurar su plena inclusión y participación en los procesos electorales, especialmente durante la Jornada Electoral.

Objetivos específicos

- Adicionar procedimientos y mecanismos que puedan facilitar la inclusión y el apoyo a las personas con discapacidad que acudan a votar.
- Realizar la capacitación y sensibilización correspondiente con las y los funcionarios de casilla, con el objetivo de dotarles del conocimiento suficiente para poder brindar en casos particulares apoyo técnico, material y/o humano respecto a las personas con discapacidad que acuden a votar.

- Eliminar o en su caso disminuir las medidas normativas, comunicacionales, tecnológicas o materiales que puedan limitar o restringir el ejercicio pleno del derecho al voto de las personas con discapacidad.
- Adoptar todas las medidas tendientes a garantizar el ejercicio libre y secreto del voto de las personas con discapacidad.
- Adoptar todas las medidas tendientes a garantizar la integridad física de las personas con discapacidad que acudan a votar el día de la Jornada Electoral.
- Adoptar todas las medidas que puedan contribuir a la concientización tanto del personal electoral como de la ciudadanía participante en la Jornada Electoral en materia de igualdad de trato, no discriminación y respeto a la dignidad humana de las personas con discapacidad.

IV. CRONOGRAMA

Con la finalidad de formalizar los trabajos que deberá emprender el INE para la elaboración del Protocolo de referencia, a continuación se presenta un Cronograma de Actividades, el cual podrá tener modificaciones derivadas de las dinámicas de trabajo del Instituto, pero en todo caso el inicio y término de tal elaboración será en el segundo semestre de 2021.

No.	Actividad	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días
1	Desarrollo del Protocolo.	DECEyEC, UTIGyND, DEOE y especialistas por definir.	15 de junio	20 de julio	35
2	Acopio de información sobre asociaciones civiles especializadas en el tema.	DECEyEC y UTIGyND	15 de junio	20 de julio	35
3	Acopio de información sobre las instituciones públicas especializadas en el tema.	DECEyEC y UTIGyND	15 de junio	20 de julio	35
4	Reunión con asociaciones civiles, instituciones públicas y especialistas en el tema para la presentación preliminar del Protocolo.	DECEyEC, DEOE y UTIGyND	22 de julio	23 de julio	1
5	Impacto de las observaciones de las asociaciones civiles y de instituciones públicas.	Especialistas por definir, CONAPRED, COPRED y CONADIS.	26 de julio	6 de agosto	11
6	Revisión de la propuesta de Protocolo.	DECEyEC, DEOE y UTIGyND	6 de agosto	13 de agosto	7
7	Envío de la propuesta de Protocolo a oficinas de las y los Consejeros.	DECEyEC, DEOE, UTIGyND y especialistas por definir.	16 de agosto	16 de agosto	0
8	Elaboración de observaciones por parte de las oficinas de las y los Consejeros.	Oficinas de las y los Consejeros.	16 de agosto	20 de agosto	5
9	Impacto de observaciones de las oficinas de las y los Consejeros.	DECEyEC, DEOE, UTIGyND y especialistas por definir.	23 de agosto	27 de agosto	5
10	Reunión de trabajo con oficinas de las y los Consejeros y, en su caso, definición de dilemas por éstas y éstos últimos.	DECEyEC, DEOE y UTIGyND Oficinas de Consejeras	30 de agosto	3 de septiembre	5

No.	Actividad	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de término	Días
		y Consejeros.			
11	Envío de la propuesta de Protocolo a oficinas de Consejerías Legislativas y Representaciones partidistas.	DECEyEC, DEOE y UTIGyND	6 de septiembre	8 de septiembre	3
12	Elaboración de observaciones por parte de Consejería Legislativa y Representaciones de Partidos Políticos.	Consejerías Legislativas y Representaciones Partidistas.	8 de septiembre	14 de septiembre	6
13	Impacto de Observaciones.	DECEyEC, DEOE y UTIGyND y especialistas por definir.	17 de septiembre	27 de septiembre	10
14	Aprobación en Comisión.	Comisión correspondiente.	1ª quincena de octubre		
15	Aprobación en Consejo General.	Consejo General	2ª quincena de octubre		